



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General SMV Nº 072-2017-SMV/11.1

Lima, 27 de setiembre de 2017

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El expediente N° 2017025457 y el Informe Interno N° 1009-2017-SMV/11.1 del 27 de setiembre de 2017, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito del 27 de junio de 2017, Electrovía S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV el registro de la actualización, por variación fundamental, del Prospecto Marco del “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo Electrovía” y de los Complementos de dicho Prospecto Marco correspondientes a la “Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo Electrovía” y “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo Electrovía”, al haber cambiado de entidad estructuradora y agente colocador;

Que, de la revisión efectuada en el marco de la solicitud a la que se refiere el considerando precedente, se ha verificado que mediante Resolución de Intendencia General SMV N° 073-2015-SMV/11.1 del 25 de agosto del 2015 se inscribió el “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo Electrovía”, hasta por un monto máximo en circulación ascendente a US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Soles, y se dispuso el registro del Prospecto Marco correspondiente en la sección “De los Valores Mobiliarios y/o Programas de Emisión Inscritos en el Mercado Alternativo de Valores” del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, asimismo, mediante la resolución a que hace referencia el considerando precedente, se dispuso la inscripción de los valores denominados “Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo Electrovía”, hasta por un monto máximo en circulación ascendente a S/. 9 000 000,00 (Nueve Millones y 00/100 Soles), y se dispuso el registro del Complemento del Prospecto Marco en la sección “De los Valores Mobiliarios y/o Programas de Emisión Inscritos en el Mercado Alternativo de Valores” del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en el marco del mencionado programa, el 22 de diciembre de 2016, mediante procedimiento de aprobación automática, se inscribieron los valores denominados “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Instrumentos de Corto Plazo ElectroVía”, hasta por un monto máximo en circulación ascendente a S/. 12 000 000,00 (Doce Millones y 00/100 Soles), registrándose el respectivo Complemento del Prospecto Marco en la sección “De los Valores Mobiliarios y/o Programas de Emisión Inscritos en el Mercado Alternativo de Valores” del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, así como en el artículo 10 del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, durante la vigencia de la colocación de la oferta pública, el emisor se encuentra obligado a mantener actualizado el prospecto informativo y cualquier modificación que se efectúe debe ser presentada a la SMV, acompañada de la documentación e información pertinente, con anterioridad a su entrega a los inversionistas, pudiendo suspenderse la colocación o venta hasta que se hubiere registrado la modificación;

Que, en Asamblea General de Obligacionistas del “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo ElectroVía”, realizada el 04 de setiembre de 2017, se acordó por unanimidad el cambio de entidad estructuradora y agente colocador del referido programa, aprobándose que Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. asuma las mencionadas funciones;

Que, el 11 de setiembre de 2017, ElectroVía S.A.C. suscribió la primera adenda al Acto Marco de Emisión del “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo ElectroVía” y a los Complementos del Acto Marco de Emisión de la “Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo ElectroVía” y de la “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo ElectroVía”, en virtud de las cuales se cambia a la entidad estructuradora y al agente colocador, que inicialmente fue Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. por Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A.;

Que, se ha verificado que ElectroVía S.A.C. ha cumplido con presentar la documentación e información requerida por la Ley del Mercado de Valores, así como por el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, para el registro de actualizaciones de prospectos informativos por variación fundamental en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios y el registro de los prospectos informativos correspondientes a los programas de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas para resolver solicitudes vinculadas a las ofertas públicas primarias y todo trámite vinculado a dichas ofertas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el registro de la actualización, por variación fundamental, del Prospecto Marco del “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo Electroavía” y de los Complementos de dicho Prospecto Marco correspondientes a la “Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo Electroavía” y “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo Electroavía” en el Registro Público del Mercado de Valores, la misma que consiste en definir como entidad estructuradora y agente colocador a Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Artículo 2.- Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe).

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a Electroavía S.A.C., en calidad de emisor; a Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de entidad estructuradora y agente colocador; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando
Razon:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas